

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA N° 1703

VISTO:

La sanción de la Ley 12.744 y su Decreto reglamentario N° 1965/07 y sus modificaciones según Ley N° 12.984 y su Decreto reglamentario N° 1406/09, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia de Santa Fe crea el Fondo para la construcción de Obras para el interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentran incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley 24.443;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que debido a las modificaciones que dicha Ley sufrió, la Municipalidad a través de su Departamento Ejecutivo ha decidido utilizar el monto de Pesos Tres Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Veinte Centavos (\$3.139.498,20) para el siguiente proyecto de obra de:

“Repavimentación de calles con concreto asfáltico en caliente”

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.744 y su Decreto Reglamentario N° 1965/07 y sus modificaciones según la Ley N° 12984 con su Decreto reglamentario N° 1406/09, la suma de pesos tres millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho con veinte centavos (\$3.139.498,20) correspondiente al Plan de Obras Menores del año 2016, para

realizar el proyecto: "Repavimentación de calles con concreto asfáltico en caliente"., el cual no tendrá costo por contribución de mejoras a los vecinos beneficiados.-

ARTÍCULO 2º: Facúltese al señor Intendente Municipal a gestionar los fondos citados y convenir con el gobierno provincial el financiamiento total o parcial de las obras que se mencionan en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.-



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Marcela Peotta Mirosevich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Danilo Garziera
Presidente